

Río Gallegos, 4 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0106.809/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la agente Andrea Jacqueline PAICE, mediante la cual solicita dar continuidad a la Licencia Extraordinaria con goce de haberes de un permiso de UNA (1) hora diaria de su Jornada Laboral, otorgada oportunamente por Disposición N° 697/14 y 023/18;

QUE justifica la solicitud en que el vencimiento del certificado de discapacidad de su hijo Enzo Anibal METRAL venció el pasado 18 de julio de 2023, causal de cesación de la licencia concedida;

QUE adjunta, Certificado de Discapacidad N° ARG-02-00039884260-20230706-20330706-CRU-491 con fecha de vencimiento julio de 2033;

QUE por Nota N° 428/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo – Título 6° Tiempo de Trabajo – Licencias Extraordinarias y Justificaciones - Artículo 108°: Todo trabajador no docente, que tenga a su cargo un hijo con capacidades diferentes podrá disponer de dos permisos de media hora durante su jornada laboral, según elija, para poder atenderlo de manera adecuada. Excepcionalmente, y estando debidamente acreditada la necesidad de mayor atención, podrá extenderse dicho permiso diario, media hora más por jornada laboral. Siempre se exigirá la presentación de las certificaciones médicas correspondientes. Se considera que la persona tiene capacidades diferentes cuando padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral. Las Paritarias particulares podrán ampliar esta concesión analizando pormenorizadamente cada caso en la medida que se presente en cada Institución Universitaria nacional. En caso que ambos progenitores trabajen en la misma Institución Universitaria nacional, uno sólo de ellos podrá acceder al beneficio.

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la agente Andrea Jacqueline PAICE (C.U.I.L. N° 27-23956803-9), a usufructuar Licencia Extraordinaria con goce de haberes de un permiso de UNA (1) hora diaria de su Jornada Laboral, a partir del 19 de julio de 2023 y hasta el 1 de julio de 2033 y/o mientras se mantengan las condiciones para su otorgamiento, lo que suceda primero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG